

Factura electrónica.

CONTRATO PARA EL SERVICIO GRATUITO DE TIMBRADO DE FACTURA (CFDI)” QUE CELEBRAN AKVAL SERVICIOS DE FACTURACION ELECTRONICA SA DE CV EN LO SUCESIVO (AKVAL FAC) A TRAVÉS DE SU PÁGINA EN INTERNET (WWW.AKVAL.COM.MX), Y EL CLIENTE, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO EL “USUARIO”, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DEFINICIONES.

En lo sucesivo se entenderá para efectos de este documento como:

CFDI: Comprobante Fiscal Digital a través de Internet o Factura Electrónica.

USUARIO: El contribuyente que hará uso del Servicio gratuito de generación de factura (CFDI)

Contraseña: A la Contraseña registrada en AKVAL FAC para el uso del Servicio gratuito de generación de factura (CFDI)

CSD: Certificado de Sello Digital.

FIEL: Firma Electrónica Avanzada.

DECLARACIONES.

I. AKVAL FAC declara:

- i. Ser una Sociedad Anónima debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;
- ii. Que acepta en forma electrónica la celebración del presente Contrato por medio de cualquiera de sus representantes legalmente facultados al efecto y que dicha aceptación en forma electrónica tiene plenos efectos legales de acuerdo con las disposiciones aplicables en virtud de que el presente Contrato se encuentra dentro del giro o actividades que realiza;
- iii. Que su domicilio se encuentra ubicado en: Hacienda San José Vista Hermosa 55B, Bosque de Echegaray, CP: 53310, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- iv. Que cuenta con la autorización para ser Proveedor de Certificación de CFDI, autorización que le fue otorgada por el Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) y publicada en la página de Internet del SAT, por lo cual con fundamento en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación (CFF) está facultada para validar que los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) cumplan los requisitos establecidos en el artículo 29-A del CFF; así como con la especificación técnica del Anexo 20, asignar el folio del CFDI; e incorporar el sello digital del SAT.
- v. Que cuenta con el Certificado de Sello Digital del SAT vigente, mismo que le fue otorgado con motivo de la autorización señalada en el inciso anterior.
- vi. Que los servicios objeto del presente contrato son prestados a través de su página de INTERNET (WWW.AKVAL.COM.MX), mediante del sistema denominado PORTAL GRATUITO AKVAL FAC el cual cuenta con la funcionalidad básica para el procesamiento ágil y eficiente de CFDIs uno a uno, sin adendas, ni complementos (salvo el “sello fiscal digital y el complemento de pagos).

II. EL USUARIO declara:

- i. Que los datos señalados, tales como el Registro Federal de Contribuyentes y su domicilio, así como toda la información proporcionada en los apartados relativos a su registro son correctos y veraces.
- ii. Que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato
- iii. Actuar con la debida prudencia y diligencia para asegurarse de que el uso de claves y contraseñas para el uso y operación del Servicio gratuito, permanezcan seguras y en conocimiento exclusivo del USUARIO.
- iv. Que acepta que AKVAL FAC puede llevar a cabo el almacenamiento de los CFDIs que certifique en equipos, sistemas, servicios o servidores ubicados fuera del territorio nacional.
- v. Que el presente contrato se encuentra elaborado conforme a las disposiciones fiscales vigentes, en el entendido que si las mismas tienen reformas o cambios se entenderá que el presente instrumento se actualizará de forma

automática, siendo el USUARIO el único responsable del conocimiento y cabal cumplimiento de estas.

vi. Que reconoce que parte de los motivos determinantes para celebrar el presente Contrato, se basan en su consentimiento, en la veracidad y suficiencia de las declaraciones realizadas en el mismo, lo que manifiesta para los efectos del artículo 1803 y 1813 del Código Civil para el Distrito Federal.

vii. Estar de acuerdo en que al hacer uso o utilizar el Servicio Gratuito de Timbrado de AKVAL FAC acepta LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES de este convenio mismo que manifiesta haber leído en su totalidad previamente a la utilización del servicio acorde a lo dispuesto en los artículos 80,89,89,89-BIS y 90 del Código de Comercio Vigente.

viii. Que al hacer uso o utilizar el Servicio gratuito de AKVAL FAC, acepta las condiciones y términos de este convenio, quedando obligado, al cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor y las de los Tratados Internacionales en la Materia, así como a los términos y condiciones que resultaren aplicables de este.

III. Ambas partes declaran:

Que reconocen que no existen vicios en el consentimiento y que es su deseo celebrar, el presente Contrato de Adhesión al Servicio Gratuito de Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. ALCANCE DEL SERVICIO GRATUITO DE TIMBRADO AKVAL FAC. El Servicio contratado por el USUARIO incluye:

i. Acceso al SERVICIO, a través de:

a. La aplicación WEB accesible desde la dirección <https://timbradodemo.akval.com.mx/gratuito/Login> a través de navegadores de internet compatibles.

ii. Características y funcionalidad del Servicio de Timbrado Gratuito AKVAL FAC.

- Emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
- Procesamiento ágil y eficiente del CFDI uno a uno, sin addendas, ni complementos (salvo el sello fiscal digital y complemento de pagos).
- Carga del o los Certificados de Sello Digital (CSD) del contribuyente para el sellado de los comprobantes.
- Precarga de los datos fiscales del contribuyente emisor.
- Generación del documento para su validación y certificación, cumpliendo con la especificación técnica del
- Anexo 20, validación y certificación (timbrado) del documento.
- Validación certificación (timbrado) del documento.
- Entrega al contribuyente emisor del comprobante certificado o del acuse de rechazo.
- Administración del almacenamiento de los comprobantes.
- Consulta, guarda e impresión por parte del emisor del comprobante durante los 3 meses seguidos a partir de la certificación del comprobante.
- Envío copia del CFDI al SAT de manera inmediata una vez realizada la certificación del comprobante.

iii. El uso de la funcionalidad del servicio es para una conexión y un usuario.

iv. El registro en el SERVICIO deberá realizarse de forma independiente por cada RFC (Empresa) con el que requiera utilizar el SERVICIO

v. Soporte técnico (para solicitudes y atención de quejas) a través de las secciones "Preguntas Frecuentes" y Buzón de sugerencias que se encuentran en la página <https://facnumushelp.freshdesk.com/support/home>

El USUARIO esta conforme que la presente clausula sirva como su manifestación de conocimiento por escrito donde autoriza a AKVAL FAC a que este último entregue al SAT copia de los comprobantes que este le haya certificado en términos de la regla 2.7.2.7. de la Resolución Miscelánea Vigente.

SEGUNDA. CONDICIONES DEL USO DEL SERVICIO GRATUITO DE TIMBRADO DE AKVAL FAC.

- El Usuario manifiesta haber solicitado a AKVAL FAC su registro al servicio electrónico denominado "Servicio gratuito de generación de factura (CFDI)" para la generación de sus CFDIs.
- El USUARIO se compromete a tramitar su CSD con un mínimo de 48 horas previas a la utilización del servicio o en su caso, que su CSD se encuentre vigente al momento de generar el CFDI.
- AKVAL FAC manifiesta que los datos personales recabados del Usuario serán incorporados y protegidos en sus sistemas, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre la confidencialidad y protección de datos.
- AKVAL FAC manifiesta que no almacena, ni conoce el contenido de la clave privada y/o de su contraseña de los CSD y FIEL utilizados en el servicio.
- AKVAL FAC manifiesta que el Usuario podrá corregir y/o actualizar sus datos personales dentro del portal de Servicio gratuito de generación de factura (CFDI).
- La información que el USUARIO captura en sus CFDI de sus datos personales y domicilio deberá ser la que haya manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes; la modificación, abreviación o cualquier otra modificación a la misma, queda bajo su responsabilidad.
- El USUARIO deberá integrar la información necesaria para que el CFDI que emita cumpla con todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales de acuerdo con sus obligaciones fiscales.
- El USUARIO será el único responsable de la información y datos que integre en el comprobante que emita a través del servicio electrónico.
- El USUARIO reconoce y acepta que el uso de los CSD y/o del certificado de FIEL están bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que asume el compromiso y atribución respecto de la información y contenido de todo documento electrónico o digital que tengan asociado su CSD o FIEL.
- El USUARIO se obliga a realizar los trámites necesarios para mantener vigente sus CSD al momento de solicitar la certificación de sus comprobantes fiscales; si el CSD está revocado o caduco, el servicio no le permitirá emitir CFDI.
- El USUARIO reconoce y acepta que no se genera una obligación para AKVAL FAC, de ofrecer funcionalidades distintas o adicionales a las proporcionadas por el Servicio gratuito de generación de factura (CFDI).

TERCER. CONTRAPRESTACIÓN. Con base en las disposiciones establecidas por el SAT, el presente servicio tiene la naturaleza de ser gratuito.

CUARTA. REQUERIMIENTOS FISCALES. Las Partes aceptan y reconocen, que previo a la celebración del presente Contrato, el USUARIO deberá cumplir por su exclusiva cuenta, cargo y responsabilidad, con los requerimientos fiscales que establezca el SAT.

El USUARIO reconoce que la contratación del Servicio objeto de este Contrato no lo excluye de la responsabilidad que tienen ante las autoridades fiscales de conservación y registro contable de los CFDI que genere o emita por medio del sistema objeto del presente contrato, así como de las demás obligaciones fiscales que por su régimen fiscal le pudieren aplicar.

QUINTA. VIGENCIA. AKVAL FAC prestará los Servicio por tiempo indefinido, no obstante, lo anterior derecho a dar por terminada y/o suspender la prestación del Servicio Gratuito observando las obligaciones legales que en su carácter de Proveedor Autorizado de Comprobantes Fiscales Digitales ("PACFD") tiene.

Por su parte, el USUARIO podrá dejar de utilizar el Servicio en cualquier momento. En virtud de lo anterior, el USUARIO acepta y reconoce que estará facultado para dar por terminado y/o suspender al USUARIO el Servicio. AKVAL FAC en cumplimiento de la legislación vigente conservará los CFDI que hayan sido certificados hasta por un plazo de 3 (tres) meses.

El USUARIO reconoce y acepta que las disposiciones previstas en este convenio se fundamentan conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en lo referente a la privacidad de su información y que aprueba el uso de esta para el objeto materia de este Contrato.

En todo momento, la Información y datos del USUARIO que fuere registrada o almacenada en el o los Servidores de AKVAL FAC será información de carácter privado del USUARIO, sin embargo, la fecha y demás datos generales de su recepción, registro y almacenaje, así como la información proporcionada por el USUARIO al registrarse como Usuario del "Servicio gratuito de generación de factura (CFDI)", podrá ser compilada por AKVAL FAC con fines exclusivamente estadísticos, para lo cual en este acto el USUARIO otorga su pleno y expreso consentimiento en los términos previstos por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Esta autorización incluye la cesión de

dicha compilación a cualquier empresa subsidiaria o filial de AKVAL FAC.

SEXTA. ACCESO Y MANTENIMIENTO RELATIVOS AL SERVICIO. AKVAL FAC proporcionará al USUARIO el Servicio gratuito de timbrado, a través de <https://timbradodemo.akval.com.mx/gratuito/Login> y de el o los Servidores de AKVAL FAC (los cuales pueden estar vinculados con otras direcciones que soporten la prestación del Servicio antes citado), de tal manera que le sea accesible vía la red mundial de Internet, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, excepto por mantenimiento calendarizado o reparaciones requeridas, o por cualquier interrupción del Servicio por causas ajenas a AKVAL FAC

SÉPTIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

a. **Titularidad de Derechos de AKVAL FAC.** AKVAL FAC y su logotipo o diseño son marcas registradas propiedad de Akval Servicios de Facturación Electrónica S.A. de C.V. Cualesquiera información, conceptos, materiales o sistemas relativos al diseño y operación de (www.AKVAL FAC.com) y de el o los Servidores de AKVAL FAC o que fueren desarrollados por AKVAL FAC para prestar el **Servicio del presente contrato** incluyendo, pero no limitándose a, cualesquier formatos, configuraciones, programas de cómputo o software, texto, códigos de programación, elementos gráficos, diseños, logotipos, imágenes, ilustraciones, fotografías, sonido, videos, datos, información o texto HTML/XML, incluidos o contenidos en la(s) página(s) de Internet de (www.AKVAL FAC.com) y/o en el o los Servidor(es) de AKVAL FAC y cualesquier secreto industrial, know-how, metodología y procesos relativos al **Servicio gratuito de timbrado** u otros Servicios serán de la única y exclusiva propiedad de AKVAL FAC, incluyendo también, pero no limitándose a, todos los derechos de autor, marcas comerciales, patentes, diseños y dibujos, secretos industriales, y cualesquier otros derechos de propiedad industrial o intelectual inherentes a los mismos (en conjunto los "Materiales de AKVAL FAC"). El USUARIO no podrá usar o aprovechar en ninguna forma los Materiales de AKVAL FAC, salvo por lo previsto en este Contrato.

b. **Advertencias de AKVAL FAC.** AKVAL FAC tendrá el derecho de colocar advertencias de titularidad de derechos en los Materiales en la(s) página(s) de Internet WWW.AKVAL.COM.MX y de cambiar o actualizar dichas advertencias de tiempo en tiempo sin previa notificación.

OCTAVA. Materiales Promocionales e Información de WWW.AKVAL.COM.MX. De acuerdo con las políticas generales de AKVAL FAC, el USUARIO acepta que AKVAL FAC le envíe materiales promocionales e información relativa al Servicio gratuito de timbrado o cualquiera de los otros productos y servicios que proporciona a sus clientes.

NOVENA. INTERRUPCIONES DEL SERVICIO. No se considerarán causas imputables a AKVAL FAC aquellas que deriven de (i) mantenimiento calendarizado y/o reparaciones requeridas a <https://timbradodemo.akval.com.mx/gratuito/Login> y/o el o los Servidores de AKVAL FAC, o (ii) causas fuera del control de derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor no imputable a FACNNUMUS y/o el o los Servidor(es) de AKVAL FAC, tales como interrupciones del servicio público de energía eléctrica o del servicio del proveedor de Internet o de los enlaces de telecomunicaciones o de Internet, guerra, incendio, siniestros, huelga, fenómenos naturales, actos de las autoridades gubernamentales o similares. En los casos referidos en este párrafo AKVAL FAC no tendrá ninguna responsabilidad.

DÉCIMA. QUEJAS O RECLAMACIONES DEL SERVICIO GRATUITO. El USUARIO podrá presentar sus quejas o reclamaciones relativas al Servicio Gratuito, a través del portal de la mesa de ayuda y en su caso por medio de llamada telefónica, mismas que serán atendidas en un plazo de 2 horas y que sean resueltas en un plazo no mayor de 8 horas.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. En atención a que derivado del objeto de la prestación de los Servicios que ofrece AKVAL FAC en términos de los previsto en el presente contrato, podrá tener acceso eventualmente, ya sea en forma electrónica, escrita, gráfica o por cualquier otro medio, a diversa información confidencial tal como, de forma enunciativa más no limitativa, el certificado de sello digital, información financiera y contable, información relativa a ingresos, ventas, cartera de proveedores y distribuidores, así como cualquier otra clase de secreto y cualquier otra información referente al USUARIO derivado del uso del sistema Servicio de gratuito de timbrado. Por lo anterior y dada la necesidad de guardar en estricta confidencialidad la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, AKVAL FAC, en términos del artículo 85 de la Ley de Propiedad Industrial, se obliga a mantener en secreto y a no copiar o divulgar de ninguna manera a terceras personas ajenas a la relación contractual (salvo las autoridades judiciales, administrativas incluidas las fiscales que corresponda), la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que el USUARIO le revele o en la que asista o participe directa o indirectamente o de la que tengan conocimiento en virtud del objeto del presente Contrato.

AKVAL FAC, detentará todas las patentes, títulos, derechos de autor, secretos comerciales y cualquier otro derecho de propiedad intelectual derivados del presente Servicio gratuito y tendrá pleno derecho a utilizarlos sin que el USUARIO reclame remuneración alguna y sin necesidad de autorización de ningún tipo por parte del USUARIO.

Las Partes acuerdan que la presente cláusula hace las veces de la prevención de confidencialidad a que hace referencia la propia Ley de la Propiedad Industrial.

El USUARIO se obliga a no divulgar por ningún medio a ningún tercero los métodos y procedimientos utilizados en el

Servicio prestado, así como el contenido de este Contrato, y a considerar dicha información como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

La información contenida en el presente instrumento, así como, toda aquella documentación e información relacionada directa o indirectamente con motivo de la prestación de servicios prevista en el presente contrato, es consideradas estrictamente confidenciales para AKVAL FAC, sus subsidiarias, sucursales, directivos, consejeros y empleados en general, por lo que, queda prohibido para las Partes la divulgación del presente Contrato, así como, la documentación e información relacionada directa o indirectamente con el mismo tanto en los Estados Unidos Mexicanos, así como en el extranjero, no autorizada por escrito por la otra Parte.

El Acuerdo de confidencialidad previsto en esta cláusula estará vigente durante todo el tiempo en que el presente Contrato se encuentre vigente, y por un periodo de 5 (cinco), años más contados a partir de la fecha de terminación de este Contrato, y/o de la fecha en que deje de prestar el Servicio, lo último que ocurra, o en su caso cuando la información confidencial pase a formar parte del dominio público.

En caso de incumplimiento de esta obligación, la Parte afectada tendrá la facultad de dar por terminado este Contrato, sin perjuicio de las penas que se impondrán según se establece en los artículos del Código Penal Federal y sus correlativos Códigos Penales de la República Mexicana, así como, de las estipulaciones contenidas en los artículos 82 al 86, 86 bis 1, 223, fracciones IV, V y VI de la Ley de la Propiedad Industrial.

Las Partes aceptan que el término "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" de ninguna manera incluirá:

- i. Toda aquella información que las Partes hubiesen poseído con anterioridad a la fecha de celebración del presente Contrato;
- ii. Toda aquella información que hayan obtenido legalmente de un tercero, sin que dicho tercero haya tenido la obligación de mantenerla bajo dicho carácter de confidencial;
- iii. Toda aquella información que sea del dominio público;
- iv. Toda aquella información que sea desarrollada en forma independiente por las Partes;
- v. Toda aquella información que sea revelada por una de las Partes con previa autorización por escrito de la otra Parte para llevar a cabo dicha revelación y
- vi. Toda la información que las Partes estén obligadas a entregar al SAT o a tener a disposición de dicha autoridad fiscal en virtud de las disposiciones fiscales aplicables y que únicamente podrá ser revelada por mandamiento de autoridad competente judicial o administrativa de conformidad con lo señalado por el artículo 1, 23, 24 y 25 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que hace al manejo y resguardo de los certificados de sello digital del USUARIO, le son aplicables todas las disposiciones de la presente cláusula, por lo que AKVAL FAC garantiza el debido cumplimiento de la confidencialidad de la información de la cual hace el tratamiento.

DÉCIMA SEGUNDA. AVISO DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES. En estricto cumplimiento de lo dispuesto por la fracción VII de la regla 2.7.2.8 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente que establece; "VII. Cumplir en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, con la reserva de la información contenida en los CFDIs que certifique a los contribuyentes, y salvaguardar la confidencialidad de todos los datos proporcionados por los contribuyentes, sean parte o no de los CFDI" en relación con la fracción XVI de la mencionada regla, que establece dicha obligación también para la aplicación gratuita en términos del apartado IV de "Las especificaciones para la Descarga y Consulta de la Lista LCO, de la Lista RFC, Validaciones Adicionales y Características Funcionales de la Aplicación gratuita publicadas en la página del SAT". En correlación con lo establecido por la Ley Federal de Protección a los Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, AKVAL FAC guarda absoluta reserva de los datos personales que recaba de sus USUARIOS, tratándolos únicamente bajo la finalidad derivada de la prestación de servicios que ampara el presente Contrato o aquellas que sean afines u análogas, velando en todo momento por el cumplimiento de los principios de protección de datos personales y adoptando las medidas necesarias para su aplicación a fin de limitar el uso o divulgación de dichos datos personales.

Derivado de lo anterior AKVAL FAC pone a disposición del USUARIO, el correspondiente "Aviso de Privacidad de Datos Personales", el cual se encuentra visible en el siguiente link:

WWW.AKVAL.COM.MX

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD. AKVAL FAC únicamente otorga las siguientes garantías en relación con el presente Contrato: (a) Durante la vigencia del mismo y a partir del inicio de la Prestación del Servicio al USUARIO, que dicho Servicio funcionará substancialmente de conformidad con este Contrato y las condiciones seleccionadas durante el proceso de contratación electrónica del mismo; y (b) la corrección de interrupciones al Servicio por causas imputables a AKVAL FAC y/o el o los Servidor(es) de este . AKVAL FAC NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD EN RELACIÓN CON GARANTIZAR LA IDONEIDAD O APTITUD COMERCIAL DEL SERVICIO

CONTRATADO PARA CUALQUIER PROPÓSITO PARTICULAR. TAMPOCO SE COMPROMETE EN RESOLVER CUALESQUIER PROBLEMAS O EN PRODUCIR DETERMINADOS RESULTADOS ESPECÍFICOS CON DICHO SERVICIO.

DÉCIMA CUARTA. INDEMNIZACIÓN. El USUARIO conviene en indemnizar, defender y sacar en paz y a salvo a AKVAL FAC, sus consejeros, funcionarios, empleados y agentes, y en defender cualesquier acción intentada en contra de los mismos, en relación con cualquier reclamación, demanda, acción legal, adeudo o responsabilidad, incluyendo, pero no limitándose a, honorarios de abogados y gastos y costas judiciales, en la medida en que dicha acción legal se fundamente en una reclamación que: (i) si fuere verdadera, pudiere constituir un incumplimiento a cualquiera de las obligaciones del USUARIO bajo el presente Contrato; o (ii) derive de la negligencia o dolo del USUARIO.

DECIMA QUINTA. Generalidades.

- i. **ACUERDO TOTAL.** Este Contrato y los documentos electrónicos relacionados correspondientes a los que se refiere la Cláusula Primera del mismo, aceptados por AKVAL FAC, constituyen el acuerdo total entre el USUARIO y AKVAL FAC con respecto al objeto y materia de los mismos y no existen declaraciones, entendimientos o acuerdos que no estén totalmente previstos en este Contrato y dichos documentos electrónicos.
- ii. **VALIDEZ.** Si cualquier disposición de este Contrato fuere determinada como inválida bajo cualquier ley o reglamento aplicable, en tal medida que deba ser omitida, el resto de este Contrato será válido y exigible.
- iii. **CONTRATISTAS INDEPENDIENTES.** Este Contrato no constituye a cualquiera de las partes como representante legal, socio o agente de la otra, ni ninguna de las partes tendrá el derecho o facultad de asumir, crear o incurrir cualquier responsabilidad de cualquier tipo, expresa o implícita, en contra de o en el nombre o representación de la otra parte.
- iv. **MODIFICACIONES.** Ninguna modificación, cambio, renuncia o liberación de responsabilidad relativa a este Contrato será válida a menos que fuere aceptada por escrito por AKVAL FAC.
- v. **NOTIFICACIONES.** Para todo lo relacionado con el Contrato y para cualquier notificación, comunicación o aviso que deba realizarse entre las Partes, la cual podrá realizarse, tratándose del USUARIO a través de la cuenta de correo soporte@akval.com.mx a través de la misma vía o bien por escrito con el correspondiente acuse de recibo, al domicilio UBICADO en Hacienda San José Vista Hermosa 55B, Bosque de Echeagaray, CP: 53310, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- vi. **INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.** Para todo lo concerniente a la interpretación, cumplimiento y ejecución del Contrato, las Partes se someten a la legislación aplicable y tribunales competentes de la ciudad de México, y al efecto renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder debido a sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.
- vii. **CESIÓN.** Los derechos y obligaciones previstos en este Contrato y los documentos electrónicos relacionados correspondientes a los que se refiere la Cláusula Primera del mismo no pueden ser cedidos por el USUARIO, a cualquier persona o entidad, ya fuere por cesión, fusión, transmisión de activos, venta de acciones, ministerio de ley o cualquier otra causa, sin el previo consentimiento por escrito de AKVAL FAC.
- viii. **ENCABEZADOS.** Los encabezados de las Cláusulas únicamente tienen la finalidad de hacer referencias y se incluyen por conveniencia y no serán tomados en consideración para la interpretación de este Contrato.
- ix. **SUPERVIVENCIA.** Todas las disposiciones de este Contrato relativas a derechos de titularidad o de propiedad industrial e intelectual y limitaciones de responsabilidad sobrevivirán a la expiración o terminación anticipada de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

AKVAL FAC se compromete a implementar y mantener medidas técnicas, administrativas y físicas razonables para proteger la información del USUARIO contra pérdida, uso indebido, acceso no autorizado, divulgación, alteración o destrucción. Dichas medidas incluyen, de manera enunciativa más no limitativa:

- i. **Controles de acceso:** autenticación segura y restricción de usuarios autorizados.
- ii. **Protección tecnológica:** cifrado de comunicaciones, respaldos periódicos y monitoreo de sistemas.
- iii. **Gestión de incidentes:** procedimientos internos para detectar, responder y notificar vulneraciones de seguridad.
- iv. **Cumplimiento normativo:** observancia de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables.
- v. **Mejora continua:** revisión y actualización periódica de las medidas de seguridad conforme a estándares de la industria y cambios regulatorios.

El USUARIO reconoce que, si bien AKVAL FAC adopta medidas de seguridad razonables, ningún sistema es completamente invulnerable, por lo que el USUARIO también es responsable de mantener la confidencialidad de sus claves, certificados y contraseñas, así como de notificar oportunamente cualquier uso indebido o sospecha de vulneración.

LEÍDO QUE FUE por el USUARIO el presente Contrato y enterado de su contenido y alcance legal, acepta los términos y condiciones de forma electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, 89, 89BIS y 90 del código de comercio vigente.